

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

448

REF: REGULARIZA AUTORIZACION AUMENTO DE PLAZO PARA REALIZAR LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACION SISTEMA DE ACUMULACION E IMPULSION DE AGUA POTABLE JARDINES INFANTILES NARANJITO, VERITO CORTES, PELUSITA Y TRENCITO."

ID 846-13 LE16

COPIAPÓ, 26 SEP 2017

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que delega facultades; 8°) oficio ordinario N° 015/1972 de 11 de septiembre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que comunica a Dirección Nacional de Servicio Civil la decisión de nombrar a don Jose Luis Matamala Vargas para el cargo de Director Regional de Atacama, por un periodo de tres años a partir de 11 de septiembre de 2017, cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de la Resolución Exenta N°015/01907 de fecha 15/07/2016, la JUNJI encomienda la ejecución de la obra denominada **"INSTALACIÓN SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE , JARDINES INFANTILES NARANJITO, VERITO CORTES ALCAYAGA, TRENCITO Y PELUSITA COMUNA DE VALLENAR"** 846 -13 LE16 a la empresa **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA , RUT, 77.072.260-8** ,representada legalmente por don Raúl Vega Etcheverry RUT N° 6.977.232-3 ambos con domicilio Portugal N° 1417, Santiago, por un monto de \$30.765.503 (treinta millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos pesos), más IVA.

2. Con fecha 29 de julio de 2016 las partes de común acuerdo suscriben contrato el que se encuentra aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/ 2142 de 02 de agosto de 2016 y modificado posteriormente y aprobada dicha modificación a través de Resolución Exenta N° 015/3272 de 13 de octubre de 2016 y Resolución Exenta N° 015/4265 de 15 de diciembre de 2016, en obra denominada , **"INSTALACIÓN SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE , JARDINES INFANTILES NARANJITO, VERITO CORTES ALCAYAGA, TRENCITO Y PELUSITA COMUNA DE VALLENAR.**

3. Que a través de Resolución Exenta N° 015188 de 16 de mayo de 2017 y de Resolución Exenta N° 015 /0346 de fecha 27 de julio de 2017, se ha autorizado aumentos de plazo hasta el día 15 de septiembre de 2017 , en obra denominada , **"INSTALACIÓN SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE , JARDINES**

INFANTILES NARANJITO, VERITO CORTES ALCAYAGA, TRENCITO Y PELUSITA COMUNA DE VALLENAR.

4. Que, la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura , solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-13-LE16** ,se emita Resolución Exenta que autorice aumento de plazo para realizar la recepción definitiva, en atención a lo informado por ITO de la obra.

5. Que, de acuerdo a informe evacuado por la I.T.O. de la obra , con fecha 14 de septiembre de 2017 y el que forma parte integrante de esta resolución, se consideran atendibles los argumentos del contratista esto es, "nuevo cambio de proyectista para las instalaciones de Acumulación e Impulsión de Agua Potable para los J.I. Pelusita, Verito Cortes, Naranjito y Trencito de la ciudad de Vallenar. El desistimiento del ingeniero se produjo luego de notificarse que debía realizar un nuevo levantamiento acabado de las redes existentes en los Jardines Infantiles aludidos, lo cual requiere de un extenso trabajo en terreno , ya que no se cuenta con los planos de las instalaciones existentes. Actualmente contamos con un nuevo proyectista y el avance total de los trabajos necesarios para presentar las carpetas de proyecto a Aguas Chañar S.A.(planos "As Built" , cuadros de pérdidas de carga y especificaciones técnicas) faltando solo el nombre del representante legal de JUNJI para región de Atacama y así poder imprimir el legajo y enviarlo para su firma . Por las razones antes expuestas le solicito ampliar el plazo de entrega de la aprobación de Aguas Chañar en 60 días más a partir del próximo vencimiento" por lo que propone conceder el aumento de plazo por 60 días corridos para realizar la recepción definitiva de la obra, quedando como nueva fecha de término , el día 14 de noviembre de 2017.

RESUELVE:

1.- Autorícese el aumento en 60 días corridos para realizar la recepción definitiva de la obra, quedando fijada como nueva fecha de recepción definitiva el día 14 de noviembre de 2017.

2.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO, dependiente de la Sección de Infraestructura Regional.

3.- Publíquese en el sistema

www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



**JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI ATACAMA**




JMV/MWB/MOF/ACO/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

